



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Unidad Tramitadora: FESTEJOS - GGV	
Numero expediente: 72/2017	Documento: FST11I00U
 33504J5S2O6D485T09LJ	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN CONTRATAR LAS ACTUACIONES MUSICALES, LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE UN BAR Y HACERSE CARGO DE LA PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO STONEFEST.

PRIMERA.- OBJETO

El Ayuntamiento de Castrillón convoca un procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio consistente en la contratación de grupos musicales, la instalación y gestión de un bar y llevar a cabo la producción del Festival denominado Stonefest, que tendrá lugar los días 30 de junio y 1 de julio en el Parque de La Libertad de Piedrasblancas.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS

a) Actuaciones musicales.

El licitador deberá presentar un programa con las actuaciones musicales que proponga para cada uno de los días. Como mínimo actuarán 4 Grupos y/o Bandas por día.

Todas las Bandas participantes estarán encuadradas dentro de la modalidad de "Rock Stoner".

Los contratos que el adjudicatario firme con las Bandas propuestas serán de su exclusiva responsabilidad.

b) Producción.

El adjudicatario tendrá que hacerse cargo y financiará lo siguiente:

b.1. Publicidad.

Crearé la imagen del Festival, lo promocionará en las redes sociales, hará carteles del Festival, es decir, se encargará y financiará el tema de promoción y publicidad del Festival.

b.2. Elementos auxiliares.

Alquilaré y colocará la valla alta necesaria para cerrar el perímetro del escenario para que estén dentro los camerinos y no tenga acceso el público asistente, alquilará los equipos de sonido y luces necesarios para cada una de las actuaciones, pondrá un bar donde expondrá bebida y comida a precios populares, no pudiendo ser la superficie a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ocupar superior a 50 m², será el responsable de la seguridad del evento y alquilará dos camerinos dobles para los Grupos Musicales.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El procedimiento será mediante negociado sin publicidad, siendo el precio del contrato 26.620 € I.V.A. incluido, ascendiendo la base imponible a 22.000 € y el 21% de I.V.A. son 4.620 €.

La licitación irá a cargo de la partida denominada Festejos Populares con número 0303 338 2269905.

El plazo de ejecución del contrato será los días 30 de junio y 1 de julio de 2017.

El montaje de los elementos auxiliares estará listo el 28 de junio de 2017 y el desmontaje deberá estar finalizado a las 08:00 horas del día 3 de julio de 2017.

Comunicarán con antelación las fechas de montaje a los servicios técnicos municipales.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El adjudicatario deberá asumir el coste y la financiación de la totalidad de las obras necesarias para la instalación del bar y de los elementos auxiliares y estará obligado a solicitar y abonar las licencias y permisos necesarios para la instalación, si así procediese.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Iniciar la prestación del suministro una vez formalizado el contrato de conformidad con los plazos señalados en la cláusula tercera.
- Atender al pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales como municipales y/o autonómicas que graven el ejercicio de la actividad objeto del presente contrato, y que no se hallen entre las incluidas dentro de las expuestas en la cláusula 3.
- El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de la prestación del contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales satisfarán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios selectivos que los afecten.
- En su oferta presentará el organigrama del servicio especificando adecuadamente su plantilla. Si durante la ejecución del se comprobare por el Ayuntamiento de Castrillón la necesidad de aumento de plantilla para la realización eficiente de la obligación contratada, el adjudicatario vendrá obligado a hacerlo sin que ello repercuta en el precio del contrato. Si por el contrario, el aumento del personal viniera determinado por decisiones municipales de ampliación, extensión o mejora del servicio, el adjudicatario tendrá derecho al aumento del precio correspondiente a la ampliación que se le imponga.
- El adjudicatario facilitará siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento de Castrillón los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc., correspondientes al personal adscrito al servicio, la afiliación de la persona que desempeñe un determinado cometido, el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupe los diversos puestos de trabajo, y en general toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de las distintas tareas.
- El Ayuntamiento de Castrillón podrá exigir al adjudicatario que separe del servicio o sancione a cualquier empleado de la licitación que diere motivo para ello. Igualmente, el Ayuntamiento de Castrillón podrá exigir del adjudicatario el cambio de personal que



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº EXPEDIENTE.: 72/2017
Nº DOCUMENTO.: FST11IOOU

- esté utilizando para los trabajos contratados siempre que haya incorrección por parte del mismo.
- Será responsabilidad del adjudicatario el ajustar las condiciones del trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral y convenios laborales vigentes, por lo que el Ayuntamiento de Castrillón queda totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.
- El personal que emplee el adjudicatario deberá actuar, en todo momento con corrección y consideración frente a los empleados municipales, usuarios, así como estar correctamente identificado. De las faltas de aseo, decoro o uniformidad en el vestir, así como de la descortesía, faltas de información, atención o debida consideración, así como mal trato que el personal adscrito al servicio observe con respecto a los empleados municipales y usuarios, será responsable el adjudicatario.
- Devolver el bien público a la conclusión del contrato, al menos en las mismas condiciones que hubiese al comienzo del período de adjudicación.
- Atender diligentemente el servicio concedido.
- El contratista adjudicatario será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros o al Concejo de Castrillón, como consecuencia de la realización de trabajos objeto del contrato.
- Todos los elementos auxiliares a instalar estará limpio y sin desperfecto alguno.
- Presentará fotocopia del contrato de seguro que tenga de responsabilidad civil por un mínimo de 300.000 €, previamente a la firma del contrato, y el recibo de pago del mismo.

SEXTA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento de Castrillón se hará cargo de la instalación y pago del consumo de la luz necesaria para la realización del Festival, montará para la actuación de los Grupos participantes el escenario municipal grande (6 x 10 metros) y proporcionará vallas para el frontal del escenario.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Criterio cuantificable automáticamente por aplicación de fórmula:

- Mejor oferta económica 60 puntos.

b) Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor.

- Si entre los Grupos Musicales propuestos están al menos 4 de las siguientes Bandas, 40 puntos: Nasyhill Pussy, Ethiva, Greenleaf, Graveyard, Kadavar, Dozer, Lord Dying, Saviours, Steak, El Altar del Holocausto, Dead Lord, Killimanjaro, Pyramidal, Domo, The wizards, John Garcia, It Was The Elf y Black Whizards.

OCTAVA.- SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del adjudicatario podrá acreditarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 75 del TRLCSP.

NOVENA.- SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica del adjudicatario podrá acreditarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 78 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DECIMA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Se permite la cesión y la subcontratación, siempre y cuando se cumpla en lo expuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

UNDÉCIMA.- INFRACCIONES

Se considerarán FALTAS LEVES:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones expuestas.

Se considerarán FALTAS GRAVES:

- La reiteración de los actos que den lugar a sanciones leves. Al menos es necesario cometer dos faltas leves para considerarse una falta grave.
- La actuación que de lugar a la depreciación del bien de dominio público o sus instalaciones.
- El uso anormal del dominio concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público concedido, que no sea la que fue objeto de concesión.
- No cumplir con el servicio con negligencia y corrección.
- No cumplir con las obligaciones expuestas en el punto dos y cinco de este pliego

Se consideran FALTAS MUY GRAVES:

- La reiteración de falta grave. Al menos es necesario cometer dos faltas graves para que se considere una falta muy grave.
- El no ejercicio de la actividad en las condiciones previstas y expuestas en este pliego.
- El abandono del servicio.
- No cumplir con las obligaciones expuestas de una forma que cause un perjuicio muy grave a los usuarios y/o al ayuntamiento.

DUODÉCIMA.- SANCIONES

Las infracciones cometidas por el adjudicatario podrán ser sancionadas de la siguiente manera:

- Las faltas leves con multa que oscila entre **100 y 1.000 €**
- Las faltas graves se sancionarán con multa que oscilará entre **1.001 y 2.000 €**
- La comisión de tres faltas graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de fianza y/o indemnización de daños y perjuicios.
- Las faltas muy graves se sancionarán con multa que oscilará entre **2.001 y 5.000 €**
- La comisión de dos infracciones muy graves se sancionará con la rescisión del contrato, incautación de fianza y/o indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de sanciones requerirá la incoación del oportuno expediente, actuando de instructor el Concejal que designe la Alcaldía. En dicho expediente se dará audiencia al interesado, se practicará la información y pruebas necesarias para justificar los hechos y se observarán las garantías jurídico – administrativas establecidas por la normativa legal aplicable vigente en ese momento.

El órgano de contratación competente para la resolución del expediente será La Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº EXPEDIENTE.: 72/2017
Nº DOCUMENTO.: FST11100U

El importe de la sanción económica podrá ser descontado por la Administración Municipal a la empresa contratista sobre la fianza constituida en caso de rescisión del contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos en Castrillón, a 23 de febrero de 2017.

F_GRPFIIRMA_UN-FIRMANTE